



VISTOS: el Informe N° 000053-2022-PROMPERÚ/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, el Memorando N° 000604-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, y la Solicitud de Viaje de la OCEX Bogotá (República de Colombia), en comisión de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, el artículo 24 de la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispuso que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (OCEX), dependan funcional, administrativa y orgánicamente de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ;

Que, en el marco del Gabinete Binacional Perú- Colombia y la XVI Cumbre de la Alianza del Pacífico, se ha expresado por parte de los Presidentes el interés en profundizar en la integración de ambos países, el fortalecer las relaciones comerciales y culturales, donde se busque expandir el intercambio de bienes y servicios, así como otros aspectos como el turismo;

Que, PROMPERÚ como agencia de promoción buscan seguir desarrollando la promoción de la inversión extranjera directa, el desarrollo empresarial, el fomento del sentido de propiedad de capital, orientándose en proyectos con factor de innovación, impulsando la creación de puestos de trabajo, así como la transferencia de tecnología. Se sigue impulsando en apostar hacia una mayor integración e inversión regional, mediante flujos que contribuyan a los procesos de desarrollo productivo en la relación bilateral Perú-Colombia, así como en sus procesos de internacionalización;

Que, la Dirección de Promoción de Inversiones de PROMPERÚ en coordinación con la OCEX Bogotá, ha gestionado y desarrollado el 1° Encuentro Empresarial de Promoción de Inversiones Perú – Colombia del 07 al 08 de julio, en Lima, Perú, a través del cual se busca fortalecer la imagen de Perú como destino atractivo para las inversiones de Colombia hacia los sectores priorizados;

Que, este encuentro empresarial contempla la presentación del clima de inversiones del país, así como las oportunidades de inversión, y culminará con una rueda de negocios con empresas peruanas que cuentan con proyectos de inversión buscando que los inversores del mercado colombiano se decidan por invertir en el Perú;



Que, la participación del Consejero Económico Comercial de la OCEX Bogotá, en este evento tiene como finalidad acompañar a la delegación de inversionistas colombianos invitados a Lima, de los sectores de turismo, agronegocios, infraestructura y alta tecnología, actualmente 5 confirmados y se espera que sean 10 en total, así como brindar el soporte necesario a dichos inversionistas interesados en conocer más sobre la oferta peruana, apoyar al buen desenvolvimiento de la agenda comercial del evento, así como en el seguimiento post-evento;

Que, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ considera conforme autorizar el viaje de la Consejero Económico Comercial, señora Soledad Elena Campos Mendoza de Parry de la OCEX Bogotá, para que participe en el encuentro empresarial antes señalado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 30075, Ley de Fortalecimiento de Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Ley 30970, Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, la Directiva N° 004-2021-PROMPERÚ/DO, Lineamientos para la gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000112-2021-PROMPERU/GG y la Directiva N° 003-2020-PROMPERÚ/OAD “Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales a cargo de las Oficinas Comerciales del Perú en el exterior de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ” aprobada por Resolución de Gerencia General N° 057-2022-PROMPERU/GG y modificatorias;

Con el visto bueno de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Lima, República del Perú, de la Consejera Económico Comercial señora Soledad Elena Campos Mendoza de Parry de la OCEX Bogotá (República de Colombia), del 6 al 9 de julio del 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, la Consejero Económico Comercial cuyo viaje se autoriza, deberán presentar al Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirán.

Artículo 3.- La presente resolución no da derecho a exoneración de tasas, impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y Comuníquese.